

En la Ciudad de Cartago, Indos dias del mes de marzo de
mil y seis y treinta y tres años. Yo el Sr. Alcalde don
Juan de Pineda Cabildo y Fraynario Lorenzoxe. Don xpobal
de pino pardo y Gerardo de la Cruz. Con los Amos de
Huelva por un y. Vicente y pexial. al qual mayor per
petuo. Juan de pino bacho Don mandano Calotay id. felg.
y Juan de pino alvarez. De la J. San Roca de pido
y con pino acordaron con pino

que por cuenta y pino de pago. Por cuenta de la tercera
parte del donativo de diez y remilla ducados que hic
y un y. que se cumpla el dia de san Juan de junio
de la año pasado. de veinte y tres y de veinte mil
Reales por las mas o menos de que otro se cuenta de pago de carta
de pago del Sr. don Alonso de Mexcala Alcalde mayor. en bix
id de la comunion que para ello tubo de el Sr. co. de J.
dice que la dicha cantidad de pino por cuenta de lo
que se pino de la de pino de pino. Real que le hic
Don mandano de pino de pino. y el precio salix
de pino de pino acordaron que en nombre de la in
tepidad de claracion de la anterior y parte quien con
bera y se presente la otra carta de pago y de mar de
cados que fueren necesarios para que se pino la pino
y lo pino en los reinos comisarios de pino de pino que son
Juan de pino bacho Vicente y pexial Juan alvarez
San Roca los cuales Remitan amadu a al opor
tuna que les pareciere con biniente Los dros. Roca de

